

16/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y ASOCIACION AMAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL.

En La Solana a 28 de Diciembre de 2.021.

REUNIDOS

De una parte D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, con DNI 03890525 Y, Alcalde del Ayuntamiento de La Solana con Domicilio en Plaza Mayor, Nº 1 Y C.I.F. P-1307900-I, en nombre y representación del mismo, según dispone el artículo 21.1.b.) de la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D^a. Ana Belén González Olmedo, mayor de edad, con DNI 06276206N actuando en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN AMAS" entidad domiciliada en Argamasilla de Alba, calle Pasión nº22, y C.I.F. Nº G02794949 en adelante la cesionaria

Ambas partes de común acuerdo y con capacidad legal suficiente, actuando por si,

EXPONEN

Que Asociación AMAS va a gestionar y desarrollar una subvención para la implantación de un Programa para la prestación del Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal SEPAP (La Solana) de acuerdo a la correspondiente convocatoria, de la Consejería de Bienestar Social JCCM, por la que se establecen las bases reguladoras de dicho servicio en Castilla La Mancha.

Que el Ayuntamiento de La Solana, de conformidad con las previsiones del artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, siendo competencia propia, artículo 25.2 e) la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Que el Excmo. Ayuntamiento, es titular de inmueble de dominio público situado en Avda. del Deporte, 18.

Que ambas partes desean formalizar por escrito el presente contrato de cesión de instalaciones, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El Objeto del presente contrato es la puesta a disposición de las siguientes instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal SEPAP:

- ✓ 1 Sala de Fisioterapia.
- ✓ 1 Sala de Terapia Ocupacional

Los materiales y profesionales del SEPAP serán aportados por Asociación AMAS siendo independientes al resto de los recursos de los demás servicios de la entidad, dándole por tanto el carácter de singularidad que este nuevo Servicio plantea y generando un espacio de atención especializada para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

La utilización de las instalaciones deberá llevarse a cabo en horario compatible con las actividades propias del Excmo. Ayuntamiento de La Solana.

SEGUNDA.-La duración del presente contrato se establecerá durante el tiempo en que se lleve a cabo el desarrollo del programa SEPAP MEJORA-T, contado a partir del 1 de junio de 2021 y por tanto quedará extinguido una vez se deje de prestar dicho servicio en la localidad.

TERCERA.-La utilización de los inmuebles arriba descritos por AMAS es gratuita, y asimismo la prestación del servicio que contempla el convenio, tanto para el Ayuntamiento como para los usuarios.

CUARTA.- La cesionaria solo podrá hacer uso de las instalaciones para el destino recogido en la estipulación primera y actividades auxiliares a la misma, no pudiendo ceder ya sea a título oneroso o gratuito el uso de las mismas a un tercero.

QUINTA.-Para cuantas dudas e incidencias puedan presentarse en la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, ambas partes, se someten de forma expresa a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ciudad Real, y de forma supletoria a la normativa civil de aplicación.

Y de conformidad lo firman de común acuerdo en la fecha y lugar arriba indicados.



D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón
Alcalde Ayto. de La Solana

D^a. Ana Belén Sánchez Olmedo

